CONTRATO INCOOP Nº 10/13
"SERVICIO DE VIGILANCIA"

Entre el Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1684 c/ Rca. Francesa, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Valentín Galeano, con Cédula de Identidad N° 369.244, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma RANGERS S.R.L, domiciliada en la calle Avda. Asunción 403 c/ Saturios Ríos ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Matto de Ledézma, con Cédula de Identidad N° 1.704.254 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El Instituto Nacional de Cooperativismo, contrata a la firma RANGERS S.R.L., en adelante el PROVEEDOR, para la provisión de servicios de vigilancia, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente llamado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La póliza de fiel cumplimiento del Contrato del 5%.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280-282 "Servicios de vigilancia", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 64.254.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil) previsto en el Ejercicio Fiscal 2013 y la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) para el Ejercicio Fiscal 2014.-

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº. 257402.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13, convocado por la UOC, según Resolución N° 10274/13. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 10434/13.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es de mínimo 6 (seis) meses y un máximo de 12 (doce) meses según se indica a continuación:

Item	Descripción	Unid. De Medida	Costo mensual	Candad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo
1	Servicio de vigilancia para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 07:00 am a 07:00pm Días: de lunes a viernes	meses	16.665.232	6	12	199.982.784
2	Servicio de vigilancia para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 07:00 am a 07:00pm Días: de lunes a viernes	meses	6.737.091	6	12	80.845.092

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con que dispone la institución se reduce el periodo máximo de prestación de servicio a 7 (siete) meses según se detalla a continuación

Item	Descripción	Unid. De Medida	Costo mensual	Candad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo
1	Servicio de vigilancia para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 07:00 am a 07:00pm Días: de lunes a viernes	meses	16.665.232	6	7	116.656.624
2	Servicio de vigilancia para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 07:00 am a 07:00pm Días: de lunes a viernes	meses	6.737.091	6	7	47.159.637

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El valor total del contrato asciende a la suma de Gs. 163.816.261 (Guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos diez y seis mil doscientos sesenta y uno); donde la suma de Gs. 63.816.261 (guaraníes sesenta y tres millones ochocientos diez y seis mil doscientos sesenta y uno) corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 y la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El servicio de vigilancia se realizara según se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el oferente.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio de vigilancia, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuara con la presentación de la factura a crédito, de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes junio de 2.013.-

RANGERS S.R.L.
RANGERS S.R.L
Seguridad Privada

PRESIDENTE - INCOOP
Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP